

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Funcionamiento Legal, Artículo 14, fracciones I y II, en Los Procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Páginas 1, 2 y 3.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 21 OCT 2015

OFICIO No. DGGIMAR.710/

007662

No. de BITÁCORA
09/AH-0127/10/15

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. 6 C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
ROTAM MÉXICO, S.A. DE C.V. RÍO DE JANEIRO NO. 2325, INTERIOR F PROVIDENCIA C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO Teléfono (33) 3110 0888, Fax (33) 3110 0888 Correo-e: berthacal@rotam.com	RMS930107NG6	21 OCT 2015
		VIGENCIA FINAL 01/07/2016

NOMBRE COMERCIAL
OLIGOELEMENT / ROTACID / ROTAMINO / ROTAMFERT

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
AMINOÁCIDOS + SULFATO DE COBRE + SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANEZO MONOHIDRATADO, SULFATO DE ZINC Y BORATO DE SODIO.

CATEGORÍA TOXICOLOGÍCA	CAS	ESTADO FÍSICO
N/A	N/A	N/A

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN			
AMINOÁCIDOS 10.0%		MANGANEZO (Mn) 0.55%	
COBRE (Cu) 0.17%		ZINC (Zn) 0.42%	
HIERRO (Fe) 0.30%		BORO (B) 0.60%	

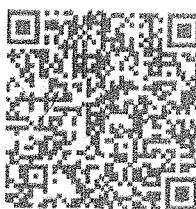
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
15,000	LITROS	17,250	KILO	3101.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	DISTRIBUCIÓN
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN	CHN	ADUANA DE ENTRADA
		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN MANZANILLO, COLIMA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

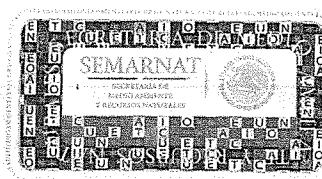
LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0015383



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0987.


CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Planta en Operación Gubernamental.- Presente.